



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 25 de abril de 2002
Núm. 94

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 0,12 €.
No se publica domingos ni días festivos.

	SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificación en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	14
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	21
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	4		

Subdelegación del Gobierno en León

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Número resolución: 624010021285.
Nombre y apellidos: Miguel Gómez Boo.
Domicilio: Ourense, Avda. de Zamora, nº 103-3º.
Artículo infringido: 293.1.11.
Sanción impuesta: 30,05 euros.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, pudiendo presentarlo bien directamente ante dicho órgano, o bien a través de la Subdelegación del Gobierno en León (Unidad de Fomento), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, en relación con el 107.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número 0049 6253 96 2710006569. Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 4 de abril de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona:

Nº Expte.: LE-1490/01.
Inculpado: Jorge Pérez Roca.
Domicilio: Villaquilambre, Carretera León-Collanzo, 45.
Preceptos infringidos: Art. 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana y Art. 146 del Rgto. Armas.
Sanción propuesta: 180,30 euros.

Nº Expte.: LE-1756/01.
Inculpado: José Jiménez Jiménez.
Domicilio: Villafranca del Bierzo, c/ Ribadeo, nº 25.
Preceptos infringidos: Art. 23.a) Ley O. 1/92 de Prot. Seg. Ciudadana y Art.
Sanción propuesta: 305 euros.

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos obrantes en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 4 de abril de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.



Ministerio de Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda

Sección de Patrimonio

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en la que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiere ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualquier otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extractos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por ocurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentren, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatarios, depositarios o poseedores de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de apremio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total del caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación parcial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

León, 13 de febrero de 2001.-El Delegado de Economía y Hacienda, P.D., Matilde Pahíno Abad.

1215

30,40 euros

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN
Dependencia de Recaudación

Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

Villar Fernández, Víctor 11.737.755, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso nº 24600E000179722, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610100068006067.

Martínez Fonseca, Bernardo 9.761.493, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución

adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso nº 24600E000258323, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610100068456990.

Lagartos García, Raquel 9.759.609, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso nº 24600E010067073, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610100072101301.

Gómez Fernández, Miguel 9.760.366, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso nº 24600E010232632, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610101077812029.

Siglo XXI Líder, CB E24405086, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso nº 24600E010046554, relativo a la providencia de apremio de la liquidación A2460000530018680.

Cabezas Miguel, Carlos 50.106.638, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso nº 24600E010125724, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610101073470120.

Coca Garmilla, Luis Miguel 9.781.296, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso nº 24600E000202944, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610100068865508.

Olivera González, José Antonio 9.740.647, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso nº 24600E000264763, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610100067253315.

Abajo Abajo, Agustina 10.195.762, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso nº 24600E000216664, relativo a la diligencia de embargo nº 240020007536J.

Cañón Díez, Javier 71.421.338, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso nº 24600E010176614, relativo a la diligencia de embargo nº 240120004650G.

Barrul García, M^a del Carmen 71.432.552, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, recurso nº 24600E010030201, relativo a la diligencia de embargo nº 240023001791J.

Fernández Pérez, José Luis 9.673.876, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, fallo TEAR nº 24/739/97, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610197037500777.

Cobo Gallego Peláez, Carlos 71.003.113, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, fallo TEAR nº 24/781/96, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610195028478553.

Domínguez Díez, M^a Lourdes 9.731.790, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, fallo TEAR nº 24/1318/97, relativo a la providencia de apremio de la liquidación K1610196034857014.

Asimismo se comunica que, publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en avenida Gran Vía de San Marcos nº 18, 3ª planta,

de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 22 de enero de 2002.—Firma: Álvaro García-Capelo Pérez.
710 81,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Hermanos Oblanca, S.L., CIF 24008955, con domicilio en carretera Caboalles, km 2,800, 24191 San Andrés del Rabanedo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 150 m de profundidad, 0,250 m de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 7,5 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 15 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a usos industriales y está ubicado en la parcela G-9 del polígono industrial de León, localidad de Onzonilla (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Onzonilla (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23830-LE H-7), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 19 de febrero de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1430 21,60 euros

Don Celso Álvarez Álvarez, DNI 9.726.976, con domicilio en calle El Espinar, 10, 24230 Valdevimbre (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 10 m de profundidad, 5 m de diámetro y revestido con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 6,3 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 20 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de 10,4890 ha en las parcelas 95 y 111 de Valderas y está ubicado en la parcela 111 del polígono 22, paraje "La Juncalina", localidad de Ardón (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ardón (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23865-LE A-53), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 20 de marzo de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2421 20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

UTE Legio VII (Tecmed, S.A., FCC, S.A.), con CIF G-8258464 y domicilio en Madrid, calle Génova, 6, 5ª planta, representada por don Emiliano Echevarría Arechalde, con DNI 13.793.828-S y domicilio en León, calle Obispo Manrique, 3, oficina 2, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes de la actividad de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y depósito controlado de rechazos, sobre el terreno en una vaguada afluyente del arroyo del Valle de la Zarza en término local de San Román de la Vega (León), en el punto de coordenadas UTM: X=255.230, Y=4.709.176.

Nota-anuncio:

La totalidad de los efluentes procedentes de la planta de reciclaje y compostaje y del depósito de rechazos susceptibles de contaminar las aguas superficiales o subterráneas serán tratados en una planta de ósmosis inversa.

Previamente a la planta de ósmosis inversa, las aguas residuales generadas en las instalaciones de la planta de reciclaje y compostaje (lixiviados, baldeos para la limpieza de la planta y aguas sanitarias procedentes de los servicios dispuestos para los operarios) serán conducidas a un depósito de lixiviados situado junto a los túneles de compostaje. Estas aguas se recircularán hacia dichos túneles, para su reutilización. Las aguas en exceso serán enviadas a una balsa de lixiviados situada aguas abajo del depósito de rechazos. Esta balsa, además de las aguas excedentarias procedentes del depósito de lixiviados, recibirá los lixiviados procedentes del depósito de rechazos.

Todas las aguas almacenadas en la balsa de lixiviados serán tratadas en la planta de ósmosis inversa y una vez depuradas serán recirculadas para su utilización en la planta de reciclaje y compostaje, vertiéndose solamente el caudal que no pueda ser utilizado en la planta.

Previo al vertido se situará una arqueta para el control de calidad del efluente depurado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Justo de la Vega (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-1411-LE).

Valladolid, 20 de marzo de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2646 22,40 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05447, O-14-02.

Asunto: Autorización para las obras de escollera de protección de margen, relleno de finca e instalaciones deportivas en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Ayuntamiento de Toreno.
 DNI o CIF nº: P-2417200-I.
 Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24450 Toreno (León).
 Nombre del río o corriente: Río Sil.
 Punto de emplazamiento: Paraje El Rachón.
 Término municipal y provincia: Toreno (León).
 Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la construcción de unos 350 metros de protección con escollera de la margen izquierda del río Sil manteniendo sensiblemente el relieve del terreno natural y el relleno de la finca, nivelándola, para crear una plataforma en la que ubicar diversas instalaciones deportivas al aire libre, cuyo emplazamiento y características aparecen descritas y definidas en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Toreno, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 1 de abril de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.
 2806 25,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 25 de marzo de 2002, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Diputación Provincial de León la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en el Puerto de Leitariegos, término municipal de Villablino (León), con destino a abastecimiento de la Estación Invernal de Leitariegos.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
 2756 8,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio de Economía y Hacienda

ANUNCIO Nº 5/02 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS, O SUS REPRESENTANTES, QUE SE RELACIONAN

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente, por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

RELACIÓN DE EXPEDIENTE A NOTIFICAR

Oficina liquidadora: Ponferrada.

Sujeto pasivo o representante: CIF: B81334443. LWANGA y CROS, S.L.

Procedimiento tributario: Impuesto sobre T.P. y A.J.D. Nº de presentación: 6077/99.

Org. responsable de su tramitación: Oficina Liquidadora de Ponferrada.

León, 1 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

2638 16,80 euros

Oficina Territorial de Trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE del 8), se hace público que en esta oficina, a las 11.00 horas del día de hoy, ha sido depositada la modificación de estatutos de la organización profesional denominada ADS de Ganado Vacuno de Leche "Valle Páramo", que afecta a los artículos 16 y 18, referidos a miembros de la Junta Rectora, recursos económicos, etc., siendo la firmante de la certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General el día 11 de abril de 2002 la Secretaria de la misma doña Antonia Fernández Valderrey, con el visto bueno de su Presidente don Fernando Santos Ferrero.

León, 16 de abril de 2002.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

3149 12,00 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 10.00 horas del día 11 de abril de 2002, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Agrupación de Defensa Sanitaria de Vacuno de Leche Porma-Curueño, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, comarcal y ganaderos cuya actividad esté relacionada con la explotación de vacuno de leche, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel García González, don Tomás Suárez Martínez y otros.

León, 15 de abril de 2002.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

3150 12,00 euros

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Técnicas Medioambientales TECMED, S.A., recogida de basuras, limpieza y limpieza viaria, en el centro de trabajo de León (código 240420-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 1 de abril de 2002.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO EMPRESARIAL PARA LA EMPRESA TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED S.A., SUSCRITO ENTRE LA CITADA EMPRESA Y SUS TRABAJADORES EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LEÓN

CAPÍTULO I.-DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.-ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio será de aplicación para la empresa TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED S.A., y sus trabajadores en el centro de trabajo de León, dependientes del Excmo. Ayuntamiento de León. El presente Convenio establece las normas que regulan las relaciones entre TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED S.A. y las personas que integran su plantilla cualquiera que sea la sección donde presten sus servicios.

Este Convenio ha sido negociado por la representación de la empresa y de los trabajadores que mutuamente se reconocen como interlocutores válidos.

ARTÍCULO 2º.-VIGENCIA Y DURACIÓN.

Este Convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día de su firma, no obstante los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2002. Su duración será de cuatro años (2002, 2003, 2004 y 2005).

ARTÍCULO 3º.-DENUNCIA.

Este Convenio se denunciará automáticamente al finalizar su vigencia, asimismo, y mientras ambas partes no firmen otro Convenio que lo sustituya, el presente Convenio se mantendrá vigente en todos sus términos.

ARTÍCULO 4º.-APLICACIÓN.

La aplicación del presente Convenio se efectuará conforme a lo establecido para su entrada en vigor, no obstante será aprobado, reconocido y ratificado en todo su articulado por parte del Excmo. Ayuntamiento de León, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 5º.-EXCLUSIVIDAD.

El presente Convenio Colectivo, durante su vigencia y en las materias que en él se regulan, no podrá ser afectado por lo dispuesto en otros Convenios.

CAPÍTULO II.-ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTÍCULO 6º.-DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD.

Corresponde a la Dirección de la empresa la organización del trabajo en todos sus centros y dependencias, pudiendo establecer las medidas de racionalización, mecanización y distribución de trabajo que resulten aconsejables.

Tanto por parte del trabajador en sus obligaciones como por parte de la empresa al ejercer sus facultades de dirección, ambas partes se someterán en sus prestaciones recíprocas a las exigencias que marque la legislación vigente.

ARTÍCULO 7º.-MOVILIDAD FUNCIONAL.

La movilidad funcional en el seno de la empresa y con respecto a los trabajadores sometidos al ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador siguiendo las limitaciones exigidas por las titulaciones académicas o conocimientos profesionales precisos para ejercer la prestación laboral, la pertenencia a un grupo profesional y en función de la normativa vigente.

En todos los casos y con carácter previo, siempre que sea posible, se informará al Comité de Empresa.

Para hacer frente a las necesidades del servicio, la empresa podrá sustituir a los conductores que estén de vacaciones por trabajadores de plantilla con categoría de peón y el permiso de conducir correspondiente y las aptitudes que a su juicio se requieran.

ARTÍCULO 8º.-MOVILIDAD GEOGRÁFICA.

En ningún caso se efectuará movilidad geográfica fuera del ámbito de los servicios contratados actualmente con el Ayuntamiento de León, a los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 9º.-JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo será de 35 horas efectivas de trabajo semanales y 30 minutos diarios de bocadillo incluidos en las 35 horas, con descanso de todos los domingos.

Su reparto en los distintos servicios se realizará según el calendario laboral, que será revisado y, en su caso, aprobado por el Comité de Empresa.

Se descansará un sábado de cada dos (se trabajará uno y se descansará uno). La jornada de los viernes y la de los sábados trabajados será de 6 horas, excepto para el personal de taller y administración.

La empresa podrá distribuir la jornada, a lo largo del año, de forma irregular para los trabajadores de Transporte y Eliminación, si fuera necesario y siempre dentro de los topes máximos y mínimos establecidos en la legislación vigente y con la participación de los representantes de los trabajadores. La distribución irregular de la jornada no afectará a las retribuciones y cotizaciones del trabajador.

Si como consecuencia de la irregular distribución de la jornada, al vencimiento de su contrato el trabajador hubiera realizado un exceso de horas, con relación a las que corresponderían a una distribución regular, el exceso será abonado en su liquidación.

ARTÍCULO 10º.-HORAS EXTRAORDINARIAS.

Se suprime su realización; excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales o de fuerza mayor.

La empresa decidirá conjuntamente con el Comité de Empresa los casos que sean considerados horas estructurales.

Las horas estructurales que se realicen deberán ser comunicadas con carácter previo, siempre que sea posible, al Comité de Empresa.

Las horas estructurales se abonarán con un incremento del 75 por 100 sobre el salario que correspondería a cada hora ordinaria, en caso de horas estructurales nocturnas, éstas se incrementarán en un 25 por 100 más.

ARTÍCULO 11º.-ASCENSOS.

La empresa no admitirá a ningún trabajador nuevo en un puesto cualificado, siempre que dentro del personal de plantilla o eventual en el servicio se posea la correspondiente cualificación. Para ello, los trabajadores presentarán la titulación profesional requerida (carnet de conducir, otras titulaciones, etc.). Ante esta lista de titulados, en el momento de producirse una vacante o se cree un nuevo puesto se procederá a la realización de un examen entre los titulados concediéndosele al más apto, siempre que supere la prueba de aptitud. En caso de igualdad primará la antigüedad.

El tribunal calificador que además tendrá las competencias para fijar las bases del examen, estará compuesto por 2 miembros del Comité de Empresa, 2 representantes de la empresa, y un técnico cualificado designado por la propia empresa.

ARTÍCULO 12º.-PUESTO DE TRABAJO.

En ningún caso se utilizará la movilidad de un cuartelillo a otro como sanción a ningún trabajador.

En todo caso, cuando el trabajador crea que ha sido sancionado con este motivo, se reunirán: el trabajador, el representante de la empresa y el Comité de Empresa, para el estudio del caso y su posible solución.

Se tendrá en cuenta la cercanía del domicilio habitual del trabajador a los cuartelillos en los que tenga que tomar servicio.

Todos los trabajadores del turno de tarde tendrán preferencia a pasar al turno de mañana por antigüedad en el turno de tarde, siempre que haya plaza y el trabajador lo solicite.

Para ocupar las vacantes en las categorías de peón en el turno de noche se hará por antigüedad en la empresa con una limitación en la edad de 40 años para el servicio de recogida y de 55 para el resto de los servicios.

En las sustituciones por enfermedad, vacaciones, o motivo justificado, y una vez terminada dicha situación, el trabajador sustituido volverá a su puesto habitual y el sustituto a su puesto anterior.

En las sustituciones en el servicio de recogida se utilizarán preferentemente trabajadores del mismo turno, siempre que éstos lo soliciten.

Cuando un trabajador por motivo injustificado llegase tarde a su puesto de trabajo, por tiempo superior a media hora, no se incorporará al mismo, perdiendo la retribución correspondiente al día. Si

ésta no fuese su conducta habitual no perdería dicha retribución y podrá recuperarlo otro día. Si el retraso fuera inferior a 30 minutos, lo recuperará el mismo día durante el tiempo de bocadillo y no suponiendo en ningún caso cargo alguno para la empresa.

El Comité de Empresa será informado y participará en los reajustes de los distritos de recogida domiciliaria.

Los lunes y posteriores a festivo se pondrá en marcha un servicio de recogida especial de ayuda a distritos de recogida domiciliaria, excepto en los meses de verano

La adaptación de nuevos servicios o cualquier modificación de los existentes se dará información al Comité de Empresa.

CAPÍTULO III.-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 13°.-SEGURIDAD Y SALUD.

A) En los momentos de lluvia intensa los trabajadores podrán guarecerse y por consiguiente suspenderán el trabajo.

B) Los trabajadores estarán representados en el Comité de Seguridad y Salud por tres miembros. Tendrán los mismos derechos reconocidos que el Comité de Empresa, siendo elegidos dos de ellos por votación de entre los componentes de la plantilla por los trabajadores y uno designado por y entre los miembros del Comité de Empresa.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá capacidad para el seguimiento de los servicios sanitarios, atribuciones para realizar propuestas y derecho a la información adecuada tanto en el ámbito de la empresa como ante los organismos oficiales relativos a esta materia. Dispondrá de local adecuado con dotación de los materiales necesarios en orden a establecer la consecuencia trabajo-salud en el ámbito de la empresa.

C) Los trabajadores destinados en el servicio de baldeo manual, dadas las circunstancias en las que desarrollan su trabajo, se velará por su protección, suprimiendo el baldeo manual en días de visibilidad reducida y bajas temperaturas (lluvia, nieve, niebla, etc), debiendo en estos casos en que no pueda realizar el baldeo manual, desarrollar las tareas de barrido manual; se les dotará del equipo necesario para su protección en cuanto a botas de agua, guantes y dispositivos reflectantes, dicho material será elegido por el Comité de Empresa y la empresa, buscando el más apto para una mayor protección.

D) Todos los trabajadores (incluidos eventuales) dispondrán de duchas y servicios en los cuartelillos, así como taquillas donde guardar sus ropas y pertenencias.

E) Cada cuartelillo y camión de servicio dispondrá de su correspondiente botiquín de urgencias.

F) Los trabajadores del servicio de recogida de basuras, de alcantarillado y de baldeo manual, tendrán un reconocimiento médico cada seis meses y el resto de los servicios cada año.

El resultado de este reconocimiento será entregado a los trabajadores. Se realizará en horas de trabajo permitiéndose el tiempo suficiente al trabajador para asistir perfectamente aseado.

G) Dentro del primer trimestre del segundo año de vigencia del presente Convenio Colectivo se constituirá una Comisión Paritaria entre la empresa y la representación legal de los trabajadores para negociar la posibilidad de creación de un Servicio de Prevención propio para este centro de trabajo.

CAPÍTULO IV.-REMUNERACIONES Y PRESTACIONES

ARTÍCULO 14°.-SALARIOS.

Para el año 2002 el incremento económico será igual al I.P.C. previsto por el Gobierno para este año mas 0,5% (2,5%), siendo el resultado de dicho incremento la tabla salarial del Anexo 1.

Para el año 2003 el incremento económico será igual al I.P.C. previsto por el Gobierno para ese año más el 0,5%.

Para el año 2004 el incremento económico será igual al I.P.C. previsto por el Gobierno para ese año mas el 0,5%.

Para el año 2005 el incremento económico será igual al I.P.C. previsto por el Gobierno para ese año mas el 0,5%.

ARTÍCULO 15°.-CLÁUSULA DE REVISIÓN.

En el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. registrara a 31 de diciembre de cada año un incremento superior al previsto, se efec-

tuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, con efecto desde el 1 de enero del año a que corresponda.

ARTÍCULO 16°.-ANTIGÜEDAD.

La antigüedad comenzará a devengarse desde el primero de enero del año en que se cumpla.

Se abonará en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes, y que son:

Años	%
2	5
4	10
6	15
9	20
12	25
16	30
18	35
21	40
24	45
27	50
30	55
33	60

ARTÍCULO 17°.-PLUSES.

Se establecen los siguientes pluses:

A) NOCTURNIDAD

Los trabajadores que realicen su jornada laboral entre las veintidós horas y las seis horas percibirán un plus de NOCTURNIDAD consistente en el 25% del salario base del Convenio, durante los 365 días del año, respetando en todo caso los derechos adquiridos de los trabajadores de los servicios que inicien su jornada a las veintiuna horas.

B) PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán un plus de penosidad y peligrosidad consistente en un 20% sobre el salario base, más la antigüedad que corresponda a cada caso, relativo a los días trabajados. Entendiendo como tal 25 días al mes ó 300 días al año.

C) TOXICIDAD

Los trabajadores que realicen tareas de limpieza y mantenimiento de alcantarillado percibirán un plus de toxicidad consistente en un 20% sobre el salario base de Convenio, más la antigüedad que corresponda a cada caso, relativo a los días trabajados. Entendiendo como tal 25 días al mes ó 300 días al año.

D) TRANSPORTE

Los trabajadores que realicen jornada partida, así como el personal del vertedero, percibirán un plus de 77,58 euros. Dicho plus no tendrá carácter salarial.

E) ASISTENCIA

El personal que trabaje los sábados en que les toca descansar percibirá un plus de 78,41 euros. Siendo voluntario por ambas partes, trabajadores y empresa el trabajo en estos sábados.

F) DISPONIBILIDAD

Los trabajadores que efectúen el servicio de atención de las llamadas telefónicas al teléfono móvil de emergencia desde las 15 horas de domingo a 6 horas de lunes o desde 15 horas de festivo a 6 horas del día siguiente, siendo cada horario anteriormente indicado un servicio efectuado, percibirán una cuantía que se fija en 36,06 euros (6.000 ptas) por cada servicio (se abonará la parte proporcional que corresponda en el exceso o defecto del servicio de 15 horas anteriormente establecido).

Las actuaciones posteriores a la recepción de la llamada, así como el tiempo de trabajo que dure la solución de la emergencia, se retribuirán como horas estructurales de fuerza mayor al precio legalmente establecido en Convenio

ARTÍCULO 18°.-GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Se estipulan cuatro gratificaciones extraordinarias en cada año, haciéndose efectivas los días 15 de marzo, julio, octubre y diciembre, a razón de 30 días de salario base más la antigüedad del salario vigente en

cada momento. En las gratificaciones correspondientes a los meses de julio, octubre y diciembre se abonará, además, el plus de penosidad. En el segundo año de vigencia, se incorporará el plus de penosidad en una cuantía de 50% a la paga extraordinaria de marzo. En el tercer año de vigencia, se incorporará el plus de penosidad en una cuantía del 50% restante, hasta alcanzar el 100%, en la paga extraordinaria de marzo.

ARTÍCULO 19º.-PERCEPCIONES EN CASO DE I.T.

A) En caso de accidente laboral, la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador desde el primer día de baja y hasta que dure la situación de I.T.

B) En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa completará hasta el 100% del salario mensual del trabajador mientras dure la situación de I.T., en la vigencia del Convenio.

En el supuesto de concurrir cuatro o más casos de I.T. en la misma persona en cada año natural durante la vigencia del Convenio, a partir de este cuarto caso la bonificación comenzará a surtir efectos después del segundo mes de la baja. Se exceptúan de este supuesto los casos de hospitalización, para los que la bonificación se pagará desde el primer día hasta un máximo de un mes después de la salida del hospital si fuera necesario por convalecencia.

ARTÍCULO 20º.-VACACIONES.

Se disfrutará un mes natural de forma ininterrumpida en los meses de junio a septiembre (del primero al último día de cada mes), salvo en los casos que se solicite expresamente por el trabajador el cambio a los meses restantes, y la empresa, una vez estudiadas las necesidades del servicio pueda concederlas; el resto hasta completar 30 días laborables (considerándose todos los sábados como días laborables), se disfrutará ininterrumpidamente fuera del período vacacional, debiendo preavisarse su disfrute con, al menos, una semana de antelación y no podrán simultanearse su disfrute más de 8 trabajadores, siendo adjudicadas las fechas por riguroso orden de solicitud.

Se establecen dos turnos para el disfrute de las vacaciones: 1º.-Junio y septiembre; 2º.-Julio y agosto, de forma que el trabajador disfrute sus vacaciones un año el primer turno y el siguiente año en el segundo, teniendo en cuenta la rotatividad de los meses dentro de cada turno.

La remuneración será a razón del promedio de la totalidad de los emolumentos percibidos por el trabajador por todos los conceptos, durante el trimestre anterior a la fecha en que comiencen a disfrutarse. Sólo se exceptuarán las retribuciones correspondientes a horas extraordinarias, plus de asistencia, dietas y plus disponibilidad. En el supuesto de I.T. en dicho trimestre no se computarán los días de baja supléndose por el mismo número de días trabajados.

En el supuesto de I.T. en el momento de inicio del disfrute de las vacaciones se pasarán a disfrutar en el mes de noviembre, computándose como vacaciones en el supuesto de pasar a la situación de I.T. una vez iniciadas.

Se establece la posibilidad de cambio de vacaciones entre el personal de la misma categoría, servicio y cuartelillo siempre que, por razones objetivas, no se afecte al servicio, debiendo solicitarse con, al menos, un mes de antelación al inicio del período vacacional y no debiendo existir en ninguno de los trabajadores situaciones de I.T. previstas en dicho período.

CAPÍTULO V.-ACCIÓN SOCIAL EN LA EMPRESA

ARTÍCULO 21º.-PÓLIZA DE SEGUROS.

La empresa concertará en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio la correspondiente póliza de seguros que garantice al trabajador o a sus herederos la cantidad de 42.070,82 euros, en caso de muerte o invalidez ocurrida en o como consecuencia de un accidente de trabajo.

ARTÍCULO 22º.-JUBILACIÓN OBLIGATORIA.

Se establece la jubilación obligatoria a los 65 años (sin perjuicio de que puedan completarse los períodos de carencia para la jubilación).

ARTÍCULO 23º.-JUBILACIÓN ANTICIPADA.

La empresa acepta la jubilación anticipada para el trabajador que cumplidos los 64 años lo solicite. La empresa contratará a un

nuevo trabajador en sustitución del que se jubile, de conformidad con el Real Decreto regulador en esta materia.

Las partes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada a través de la Seguridad Social y sus propios medios. En este sentido la empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación y lleven más de 10 años en la empresa una compensación económica conforme a la siguiente escala:

A los 60 años, siete mensualidades íntegras.

A los 61 años, seis mensualidades íntegras.

A los 62 años, cinco mensualidades íntegras.

A los 63 años, cuatro mensualidades íntegras.

En los supuestos anteriormente contemplados y para aquellos trabajadores que tuvieren más de 18 años de antigüedad, las compensaciones económicas se incrementarán en media mensualidad.

Igualmente la empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile.

La sustitución de dicho puesto se efectuará según marca la Ley reguladora en esta materia.

ARTÍCULO 24º.-LICENCIAS Y PERMISOS.

El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo siguientes:

A) Quince días en caso de matrimonio.

B) Dos días en caso de nacimiento de un hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

C) Un día por traslado del domicilio habitual.

D) Un día por matrimonio de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si este se celebrase fuera de la provincia de León, se concederán dos días más.

E) En caso de parto de la esposa, si concurriese enfermedad grave, aumentarían a 5 días los días de licencia.

F) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

G) Todo el personal que tenga una antigüedad de un año tendrá derecho a un día al año de libre disposición.

H) Todo el personal que tenga una antigüedad de un año tendrá derecho a 2 días al año de libre disposición, estableciéndose un límite de 8 trabajadores por día por riguroso orden de registro para su disfrute, a no ser que se unan a las vacaciones que se disfrutan fuera del período vacacional.

I) El día de San Martín de Porres, 3 de noviembre, tendrá carácter de abonable y no recuperable.

J) Los trabajadores tendrán derecho a una excedencia especial, no remunerada, para los supuestos de atención personal al cónyuge, padres, hijos o hermanos (por consanguinidad o afinidad), en situación de enfermedad o incapacidad que requieran de asistencia. Tal situación deberá quedar necesariamente acreditada en el momento de la solicitud de la excedencia.

El incumplimiento o falseamiento por parte del trabajador excedente de la condición motivadora, supone un incumplimiento contractual que será considerado como falta muy grave.

Dadas las características especiales de este supuesto de excedencia, las partes fijarán las condiciones específicas de aplicación de la misma y, en particular, la duración.

ARTÍCULO 25º.-RETIRADA DEL CARNET DE CONDUCIR.

Ante la retirada del carnet de conducir a los conductores, la empresa garantizará con el o los conductores afectados la relación laboral en todos los casos, comprometiéndose a mantener al trabajador en un puesto adecuado manteniendo su salario. En el momento de serle levantada la inhabilitación volverá a su puesto y categoría anterior.

ARTÍCULO 26º.-AYUDA DE ESTUDIOS.

Se establece una ayuda de estudios que comprenderá los gastos de matrícula y libros, en un porcentaje del 10%. Se entenderán siempre estudios oficiales.

ARTÍCULO 27º.-AYUDAS SOCIALES.

Se estipulan las siguientes cantidades en concepto de ayudas sociales:

· 150,25 euros como premio de natalidad a los trabajadores fijos desde la firma del Convenio y para los nacimientos posteriores a dicha fecha.

· 60,10 euros/mes a los trabajadores fijos por cada hijo disminuido psíquico.

ARTÍCULO 28º.-FORMACIÓN PROFESIONAL.

El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

El trabajador tendrá derecho a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia de cursos de formación profesional o a la concesión de permiso oportuno de formación y perfeccionamiento profesional con derecho a reserva de puesto.

La empresa, y en la medida de sus posibilidades, fomentará cursos de formación profesional dentro de la plantilla, tendentes a dotar a los trabajadores de unos conocimientos profesionales que hagan viable alcanzar una categoría superior.

CAPÍTULO VI.-ACCIÓN SINDICAL EN LA EMPRESA**ARTÍCULO 29º.-GARANTÍAS SINDICALES.**

Los miembros del Comité de Empresa podrán acumular sus horas de crédito sindical a que tienen derecho cada uno de ellos, en favor de algún miembro del Comité de Empresa o del Delegado de la Sección Sindical a la que pertenezca.

Asimismo cada miembro del Comité de Empresa podrá acumular sus horas sindicales en una bolsa anual.

Los trabajadores podrán disponer de 3 horas mensuales distribuidas para la celebración de asambleas que, en casos excepcionales, podrán ser de 4 horas, preavisando a la empresa, distribuidas a criterio del Comité de Empresa. Será obligatoria la asistencia a las mismas o seguir trabajando.

En los demás supuestos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se reconocerá por la empresa la figura del Delegado de la Sección Sindical de aquel sindicato que acredite tener al menos una representación en el Comité de Empresa del 51%. Este apartado quedará sin efecto en el supuesto de que en aplicación de la actual Ley Orgánica de Libertad Sindical ya se establezca la existencia de delegados sindicales (más de 250 trabajadores).

CAPÍTULO VII.-CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL**ARTÍCULO 30º.-CATEGORÍAS PROFESIONALES.**

Las categorías profesionales serán las reflejadas en la tabla salarial anexa.

Será obligatorio incluir en nómina la categoría de cada trabajador.

CAPÍTULO VIII.-OTRAS DISPOSICIONES**ARTÍCULO 31º.-GARANTÍA DE LA RELACIÓN LABORAL.**

En caso de adjudicación de los servicios de limpieza pública, riego, recogida de basuras y/o limpieza y conservación de alcantarillado a distintas empresas de la actual, sean prorrogados a la misma o sea el propio Ayuntamiento quien gestione los mencionados servicios, se garantizará la relación laboral junto con los derechos y mejoras adquiridas en este Convenio, además de los propios del trabajador, subrogando a todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa, y estén afectados por el presente Convenio.

ARTÍCULO 32º.-PLURIEMPLEO.

La Empresa se compromete a no contratar trabajadores que dispongan de otro empleo.

ARTÍCULO 33º.-ROPA DE TRABAJO.

La empresa proveerá a sus trabajadores de ropa y calzado apropiado en las cantidades que se consideren necesarias a juicio del Comité de Empresa y la Dirección de la misma.

Como mínimo se partirá de la relación siguiente:

A) CAPATACES:

INVIERNO
1 Cazadora
1 Pantalón de tergal
1 Anorak
1 Corbata
1 Par de zapatos
2 Camisas
1 Jersey

VERANO

1 Chaqueta
1 Pantalón de tergal
1 Corbata
2 Camisas
1 Botas de agua
1 Par de zapatos

B) TALLER:

1 Traje de napa
4 Fundas
2 Camisas
1 Anorak
1 Jersey de invierno
2 Pares de botas de seguridad
1 Botas de agua

C) CONDUCTORES:

3 Buzos
1 Traje de verano
1 Par de botas
1 Par de zapatos
2 Camisas
1 Jersey de invierno
1 Anorak
1 Par de botas de agua
1 Par de botas de seguridad multicontainer
1 Cinturón antilumbago

D) LIMPIEZA VIARIA:

1 Traje de verano
1 Traje de invierno
3 Camisas
2 Pares de botas
1 Anorak
1 Botas de agua
1 Jersey de invierno cuello alto

E) MUJERES DE LIMPIEZA:

1 Uniforme de verano
1 Uniforme de invierno
1 Playeros de verano
1 Par de botas de invierno
1 Botas de agua
1 Jersey de cuello alto

F) RESTO DE LOS SERVICIOS:

3 Monos
1 Funda de napa para trabajadores de baldeo
1 Botas de seguridad para el personal del vertedero
1 Par de botas de invierno
3 Camisas
1 Jersey de invierno de cuello alto
1 Anorak
1 Par de botas de agua
1 Par de playeros

G) ADMINISTRACIÓN:

INVIERNO
2 Faldas ó 2 pantalones
2 Camisas ó 2 blusas
1 Corbata o pañuelo
1 Par de zapatos
1 Chaqueta

VERANO

- 2 Faldas ó 2 pantalones
- 2 Camisas ó 2 blusas
- 1 Corbata o pañuelo
- 1 Par de zapatos
- 1 Chaqueta

Estas prendas podrán cambiarse de mutuo acuerdo entre el Comité de Empresa y la Dirección de la misma.

La empresa facilitará guantes y trajes de agua, no incluidos en la relación anterior, a los trabajadores sustituyéndose cuantas veces sean necesarias por deterioro, siempre y cuando no se constate un uso indebido de los mismos. El calzado será sustituido por desgaste siempre y cuando no se constate un uso indebido del mismo debiendo presentarse el desgastado para su cambio.

A los trabajadores eventuales con menos de seis meses de servicio se les entregará, como mínimo, una unidad de cada prenda, según servicio y época del año.

Todo el personal deberá ir obligatoriamente uniformado durante la prestación del servicio.

El Comité de Empresa participará en la elección de la ropa de trabajo.

La ropa de trabajo será repartida de la siguiente forma:

La empresa dotará de un calzado cómodo y ligero (playero de seguridad o análogo), al personal de limpieza viaria para el periodo de verano.

A) ROPA DE VERANO:

Durante la primera quincena de mayo.

B) ROPA DE INVIERNO:

Durante la segunda quincena de septiembre.

ARTÍCULO 34°. - OTROS CASOS.

1) El servicio de recogida de noche y el personal de limpieza de noche, durante los días de Nochebuena, Año Viejo y víspera de Reyes, comenzarán su jornada a las 16:00 horas. Los días de Nochebuena y Año Viejo todo el personal finalizará su jornada una hora antes. La empresa podrá hacer frente a eventualidades necesidades del servicio mediante personal voluntario y abonándose mediante horas estructurales.

2) Los trabajadores del servicio nocturno disfrutarán del descanso semanal en domingo (noche del domingo al lunes)

3) Los trabajadores de limpieza y mantenimiento de alcantari-llado trabajarán 34 horas semanales.

4) El servicio de recogida de basuras no se realizará en domingo ni en día festivo excepto cuando coincidan dos festivos seguidos o domingos y festivo, en que se podrá realizar por personal voluntario y mediante el pago de horas estructurales.

5) El servicio de limpieza viaria no se realizará en domingos y festivos excepto en los siguientes supuestos:

A) Celebración de mercados tradicionales, mercadillos y similares.

B) Fiestas locales.

C) Celebración de actos públicos y otros, incluso los relacionados con el ocio, que supongan aglomeraciones.

D) Cuando coincidan dos festivos seguidos o domingo y festivo, se realizará por personal voluntario garantizándose al menos la asistencia de un 20% de los trabajadores. En el supuesto, por aplicaciones del párrafo anterior, de no voluntariedad de las correspondientes horas estructurales, éstas tendrán un carácter rotativo.

Además los servicios enumerados anteriormente podrán realizarse por personal voluntario o por personal contratado a tal efecto cuya jornada no será inferior a 12 horas semanales o 48 horas al mes (para la realización de los trabajos de los sábados y domingos); la empresa comunicará al Comité la realización de los mismos siempre que se conozca con antelación suficiente para que, manteniendo los derechos de los trabajadores, la empresa pueda cumplir las estipulaciones reflejadas en el contrato con el Ayuntamiento.

El día de Viernes Santo trabajará el 50% de la plantilla media jornada.

ARTÍCULO 35°. -SERVICIO DE REPASO DE LA ZONA MONUMENTAL.

El servicio de repaso de la zona monumental de la ciudad de León será efectuado por trabajadoras de nueva contratación con la categoría de peón, siendo el número máximo de 10 trabajadoras.

El servicio se prestará durante toda la semana, de lunes a domingo, siendo el lunes o el miércoles el día de descanso semanal y un martes de cada dos, de modo que la jornada bisemanal será de 70 horas y el descanso, en igual periodo bisemanal, de 3 días. Estableciéndose un calendario laboral acorde.

Cualquier modificación de las condiciones pactadas descritas anteriormente y que afecten al citado servicio serán expresamente pactadas con la representación legal de los trabajadores.

ARTÍCULO 36°. -CONTRATACIÓN.

La empresa comunicará al INEM la convocatoria de todas las plazas vacantes que se den por jubilación o cualquier otro tipo de baja que se produzca, así como los requisitos exigibles a los solicitantes.

Todos los ingresos serán decididos por la Dirección de la empresa, a la vista de las solicitudes y requisitos exigidos, no debiendo hacerlo sin la previa consulta al Comité de Empresa.

Todos los trabajadores con más de un año de antigüedad pasarán a fijos excepto los trabajadores con contratos a tiempo parcial o de interinidad.

Se reconocerá el derecho preferente a ocupar plazas vacantes en la plantilla como trabajadores fijos, con jornada completa, aquellos trabajadores que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años las funciones de eventuales o interinos. Se tendrá especial atención con los trabajadores con cargas familiares y a los que se les hubiera contratado a tiempo parcial.

ARTÍCULO 37°. -EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL.

Se utilizarán las E.T.T. únicamente para la sustitución de vacaciones.

ARTÍCULO 38°. -ESTABILIDAD, FOMENTO DEL EMPLEO Y GARANTÍA DEL PUESTO DE TRABAJO.

La empresa se compromete a garantizar tanto la estabilidad en el empleo, como el mantenimiento e incremento de su volumen actual.

A.-Con la firma del presente convenio colectivo la empresa consolida una plantilla mínima fija de 225 trabajadores, que figuran relacionados en el anexo II, los cuales en el supuesto de que el despido sea declarado improcedente por sentencia firme corresponderá al trabajador la opción entre la readmisión o la indemnización sustitutoria de la readmisión, en la cantidad equivalente a 45 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades: salvo en el supuesto de que el trabajador hubiera sido a partir de la firma del presente convenio sancionado con falta grave o muy grave una o varias veces con anterioridad a la fecha de despido, en cuyo caso no procederá tal opción, aplicándose entonces lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores.

B.-Las funciones y tareas definidas en el presente Convenio Colectivo, así como las recogidas en el contrato administrativo y las posibles ampliaciones de servicios que se efectúen, no podrán ser desempeñadas en ningún caso por personal fuera del ámbito del presente Convenio Colectivo. Serán expresamente informadas a la representación legal de los trabajadores aquellas tareas que por su naturaleza o condición técnica no puedan ser desarrolladas por personal de la plantilla, así como serán informados y participaran de aquellas tareas que cumpliendo la condición anterior sean de nueva implantación.

C.-El 25% de las incorporaciones en plantilla con contrato indefinido a tiempo completo, se efectuará con trabajadores ya contratados a tiempo parcial, con las matizaciones necesarias derivadas de los condicionantes legales exigibles en la modalidad contractual que se utilice.

D.-Como mínimo el 50% del personal de brigada a tiempo parcial y de repaso de tarde de la zona monumental será de contratación indefinida.

ARTÍCULO 39°. -COMISIÓN PARITARIA.

Se crea la Comisión Mixta o Paritaria del Convenio que, con el alcance que señala el artº. 85.2 del E.T., se establece como instru-

mento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del Convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento.

Resultan designados como vocales titulares: por los trabajadores, D. Antonio Nicolás Fernández y D. Julio Viejo Mantilla, y por la empresa, D. José Antonio Ibáñez Muñoz y D. José Torres Guerrero.

Serán vocales suplentes los restantes miembros de la comisión negociadora.

La asistencia a las reuniones de la citada Comisión será obligatoria para ambas partes.

ARTÍCULO 40º.-ANEXO.

Se adjunta al presente Convenio el Anexo I que refleja la tabla salarial del año 2002, como asimismo las categorías profesionales.

ARTÍCULO 41º.-SANCIONES.

Cuando un trabajador cometa una infracción y como consecuencia de ello la empresa se proponga sancionar a dicho trabajador, se dará conocimiento al Comité de Empresa (independientemente de la falta que sea).

No se podrá realizar ningún tipo de despido colectivo.

La empresa no podrá efectuar ningún tipo de despido, al amparo del Artº. 52 párrafo C del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 42º.-DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA: Normas supletorias.

Serán normas supletorias las legales de carácter general y el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

SEGUNDA: Este Convenio es un todo indivisible.

ANEXO I

CATEGORÍA	SALARIO EUROS / DÍA	SALARIO EUROS / MES
Peón limpieza y recogida	34,24	
Mujer limpieza	34,24	
Guarda basculista	34,24	
Peón especialista	34,24	
Conductor 2º, Oficial 2º de oficio	34,86	
Oficial 1º de oficio	35,36	
Conductor 1º	35,36	
Palista Oficial 1º	35,36	
Encargado de brigada		1.091,78
Capataz Jefe, Jefe de taller		1.235,81
Jefe Admvo.		1.235,81
Auxiliar Admvo.		1.049,11
Oficial 2º Admvo.		1.069,58
Oficial 1º Admvo.		1.091,78
Ayte. de servicio		1.321,92
Jefe de servicio		1.518,69
Plus de sábado		78,41
Plus transporte		77,58

ANEXO II

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA
1 IBÁÑEZ MUÑOZ	JOSÉ ANTONIO	DELEGADO
2 TORRES GUERRERO	JOSÉ	DELEGADO
3 DIEZ MENÉNDEZ	GRACIANO	MÉDICO
4 GONZÁLEZ MARTÍN	LUÍS ÁNGEL	ATS
5 VALCÁRCEL FERNÁNDEZ	JUAN MANUEL	JEFE TALLER
6 FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CLEMENTE	OFICIAL 1º
7 MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	PEDRO	OFICIAL 1º
8 REDONDO BLANCO	ÁNGEL	OFICIAL 1º
9 SARMIENTO SUÁREZ	JUAN ANTONIO	OFICIAL 1º
10 GONZÁLEZ FERRERAS	JOSÉ CARLOS	COND.1º
11 VALCÁRCEL DÍEZ	RAÚL	PEÓN MEC.
12 CASARES CASARES	FCO. JAVIER	PEÓN
13 COLINO ROY	JESÚS MARIANO	PEÓN
14 ALONSO MUÑOZ	M. DEL CARMEN	JEFE ADMVO.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA
15 ALONSO CARRIZO	ANA ISABEL	OFI.1º ADMVO.
16 LÓPEZ BANDERA	MERCEDES	OFI.1º ADMVO.
17 MARADONA SUÁREZ	MARÍA ANTONIA	OFI.1º ADMVO.
18 REDONDO GARCÍA	LEONARDO	OFI.1º ADMVO.
19 TORRES GUERRERO	PILAR	OFI.1º ADMVO.
20 FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	JOSE MARÍA	JEF.SERV.
21 DIEZ ALVERTE	ALFONSO	AYTE.SERV.
22 DIEZ FERNÁNDEZ	VICTORINO	AYTE.SERV.
23 IBÁÑEZ LEÓN	FRANCISCO J.	AYTE. SERV.
24 BARTHE MONTALBÁN	JULIO JACINTO	CAP.NOCH
25 CHAMORRO FERNÁNDEZ	AMABILIO	CAP.NOCH
26 RODRÍGUEZ RABANAL	LORENZO	CAP.NOCH
27 AYALA RODRÍGUEZ	FERNANDO	CAPATAZ
28 CASTELLANOS BLANCO	RICARDO	CAPATAZ
29 DIEZ FERNÁNDEZ	FRANCISCO	CAPATAZ
30 FERNÁNDEZ LLAMAZARES	HERMINIO	CAPATAZ
31 FIDALGO FIDALGO	JESÚS	CAPNOCH
32 PÉREZ CAMPAL	JOSÉ	CAPATAZ
33 NICOLÁS FERNÁNDEZ	ANTONIO	CAPATAZ
34 ADEVA MARTÍNEZ	GABRIEL	COND. 1º
35 ALONSO HIDALGO	LUCIO ANTONIO	COND. 1º
36 ÁLVAREZ MIRANDA	JEÓNIMO	COND. 1º
37 ÁLVAREZ ROBLES	VICENTE	COND. 1º
38 BAYÓN RODRÍGUEZ	GREGORIO	COND. 1º
39 CAMPAZAS FERNÁNDEZ	HONESTO	COND. 1º
40 DE LA PUENTE VALBUEN	FÉLIX	COND. 1º
41 DÍAZ REQUENA	PETRONILO	COND. 1º
42 DÍEZ MARCOS	FERNANDO	COND. 1º
43 FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MIGUEL A.	COND. 1º
44 FRANCO GEIJO	JOSÉ	COND. 1º
45 GARCÍA PUENTE	URBANO	COND. 1º
46 GONZÁLEZ GONZÁLEZ	AQUILINO	COND. 1º
47 GONZÁLEZ GONZÁLEZ	DEMETRIO	COND. 1º
48 LÓPEZ DE LERA	JOSÉ	COND. 1º
49 MORÁN CABERO	NICOLÁS	COND. 1º
50 MORÁN PÉREZ	JAVIER	COND. 1º
51 PARDO ZAPICO	RAMÓN	COND. 1º
52 SUÁREZ GONZÁLEZ	ARMANDO	COND. 1º
53 ALONSO GONZÁLEZ	ANTONIO	COND. 1º
54 FERNÁNDEZ GARCÍA	JULIÁN	COND. 1º
55 GARCÍA GONZÁLEZ	MANUEL	PALISTA NOC
56 GONZÁLEZ GORDÓN	JOSÉ ANTONIO	COND. 1º
57 GUTIÉRREZ SUÁREZ	ARNALDO	COND. 1º
58 MALLADA QUINTANA	JULIO	COND. 1º
59 MARTÍNEZ GARCÍA	LUCIANO	CONDUCTOR
60 MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MANUEL	COND. 1º
61 PRESA DÍEZ	JOSÉ LUIS	COND. 1º
62 SANTOS PRESA	MARTÍN	COND. 1º
63 SANZ MARTÍNEZ	ÁNGEL CÉSAR	COND. 1º
64 VACAS FERNÁNDEZ	MIGUEL	COND. 1º
65 VALBUENA VALBUENA	GERMÁN	COND. 1º
66 ALONSO DE CASO	FRANCISCO MIGUE	DÍA
67 ÁLVAREZ OREJAS	PEDRO ENRIQUE	DÍA
68 BORGE DEL RÍO	MIGUEL ÁNGEL	DÍA
69 FERNÁNDEZ BAYÓN	CONSTANTINO	DÍA
70 LLAMAZARES GARCÍA	URBANO	DÍA
71 ALONSO GUAZA	GERARDO	NOCHE
72 ALONSO HUERGA	JOSÉ MARÍA	NOCHE
73 FIERRO COLADO	ALGODORI	NOCHE
74 FERNÁNDEZ ALVAREZ	AMADOR	COND.1º ALC
75 GARCÍA GARCÍA	MANUEL	PALISTA NOC.
76 MEDINA YUGUEROS	AMADOR	PEÓN ALCAN
77 MARTÍNEZ MORALA	LUIS ALBERTO	OFICIAL 2º
78 ALAIZ GONZÁLEZ	M.SAGRARIO	LIMP.
79 TURRADO VIDAL	BALBINA	LIMP.
80 ÁLVAREZ VEGA	PEDRO	GUAR.BASC.
81 BARTHE MONTALBÁN	JUAN A.	GUAR.BASC.
82 CASADO BENÉITEZ	AMANCIO	GUAR.BASC.
83 BENGUA VEGA	JOSÉ IGNACIO	VIG.ORD.
84 RUEDA REYERO	Mª CONCEPCIÓN	AUX.ADMINIS.
85 ÁLVAREZ ALONSO	LUIS FERNANDO	PEÓN
86 ÁLVAREZ MAYO	JUAN CARLOS	PEÓN
87 ÁLVAREZ VEGA	VELENTÍN	PEÓN
88 CENADOR BALLESTEROS	RAMÓN	PEÓN
89 DIEZ FERNÁNDEZ	JUAN JOSÉ	PEÓN
90 GARCÍA RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL	PEÓN

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA		
91	GARRIDO DE LA FUENTE	LUIS JAVIER	PEÓN	167	GUTIÉRREZ ROBLES	ALBINO	PEÓN
92	HERRERO MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	PEÓN	168	HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	EMILIANO	PEÓN
93	HERREROS GARCÍA	MIGUEL	PEÓN	169	HERRERO VÁZQUEZ	IGNACIO	PEÓN
94	MALLADA GARCÍA	JUAN RICARDO	PEÓN	170	LÓPEZ ALIJA	JOSÉ ANTONIO	PEÓN
95	MORENO BLANCO	LUIS	PEÓN	171	LÓPEZ LÓPEZ	ABEL	PEÓN
96	MORENO ESTEBAN	JORGE JUAN	PEÓN	172	LORENZANA VELILLA	RAFAEL	PEÓN
97	PÉREZ MIGUÉLEZ	JOSÉ ANTONIO	PEÓN	173	LOZANO HERNÁNDEZ	ADOLFO	PEÓN
98	SABIO MUELAS	SANTIAGO	PEÓN	174	MARCOS ARRIBAS	JOSÉ MANUEL	PEÓN
99	ASTORGA PRADO	MIGUEL ÁNGEL	PEÓN	175	MARCOS ARRIBAS	DIONISIO	PEÓN
100	ÁLVAREZ SARMIENTO	FRANCISCO JAVIE	PEÓN	176	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	FRANCISCO	PEÓN
101	ÁLVAREZ TERRÓN	JOSÉ LUIS	PEÓN	177	MARTÍNEZ FUERTES	CONSTANTINO	PEÓN
102	FERNÁNDEZ MURIAS	MANUEL	PEÓN	178	MEDINA YUGUEROS	MIGUEL ÁNGEL	PEÓN
103	CAÑO GARCÍA	JOSÉ LUIS	PEÓN	179	MÉNDEZ DÍEZ	ANTONIO	PEÓN
104	CARDOSO SÁNCHEZ	GUILLERMO	PEÓN	180	MIRANTES VIÑUELA	MIGUEL	PEÓN
105	CRESPO ORGE	JOSÉ DANIEL	PEÓN	181	MORA LÓPEZ	JOSÉ LUIS	PEÓN
106	CHIRIBELLA FUERTES	RICARDO	PEÓN	182	MUÑIZ BLANCO	FERNANDO	PEÓN
107	DELGADO LLAMAZARES	LUIS MIGUEL	PEÓN	183	MURCIEGOS UGIDOS	MAXIMINO	PEÓN
108	DÍAZ MACÍAS	JUAN ANTONIO	PEÓN	184	NICOLÁS FERNÁNDEZ	M ^a SOLEMNE	PEÓN
109	FERNÁNDEZ GARCÍA	ÁNGEL	PEÓN	185	NICOLÁS NICOLÁS	ALFONSO	PEÓN
110	FUERTES RAPOSO	MANUEL	PEÓN	186	NIETO RODRÍGUEZ	LUIS MANUEL	PEÓN
111	GARRIDO PRIETO	MANUEL	PEÓN	187	ORDÁS CAÑÓN	ANTONIO	PEÓN
112	GONZÁLEZ PERTEJO	AUDELINO	PEÓN	188	ORTEGA GARCÍA	JESÚS ÁNGEL	PEÓN
113	GUTIÉRREZ ARANDA	JUAN MIGUEL	PEÓN	189	OTERO MORÁN	AVELINO	PEÓN
114	MARTÍNEZ FUERTES	FROILÁN	PEÓN	190	OVEJA VILLAFANE	IGNACIO	PEÓN
115	MORÁN GONZÁLEZ	RAFAEL	PEÓN	191	PEDRÓN PASCUAL	FRANCISCO	PEÓN
116	MOYA GONZÁLEZ	FRANCISCO	PEÓN	192	PRIETO LUENGO	PABLO ANTONIO	PEÓN
117	NICOLÁS FERNÁNDEZ	EMILIO	PEÓN	193	PUENTE MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIE	PEÓN
118	RABANEDO BÉCARES	MARTÍN	PEÓN	194	PUENTE RUBIO	RICARDO	PEÓN
119	SANTOS PRESA	LUIS	PEÓN	195	PULIDO GUTIÉRREZ	JULIÁN	PEÓN
120	SOTO ÁLVAREZ	OSCAR	PEÓN	196	REVILLA GONZÁLEZ	BERNARDO	PEÓN
121	TORAL DE LA PUENTE	BENITO	PEÓN	197	ROBLES LÓPEZ	ROBERTO	PEÓN
122	DEL RÍO FERNÁNDEZ	ENRIQUE	PEÓN	198	ROBLES PÉREZ	SABINO	PEÓN
123	DELGADO FERNÁNDEZ	EMILIO	PEÓN	199	ROBLES PUENTE	CEFERINO	PEÓN
124	GARCÍA GARCÍA	ÁNGEL MIGUEL	PEÓN	200	RODRÍGUEZ PASCUAL	CARLOS	PEÓN
125	GARCÍA ROBLES	JOSÉ ANTONIO	PEÓN	201	RUBIO FERNÁNDEZ	ERNESTO	PEÓN
126	GIGANTO DÍEZ	PASCUAL	PEÓN	202	SALAS GONZÁLEZ	FAUSTINO	PEÓN
127	ORDÓÑEZ GONZÁLEZ	JUAN LUIS	PEÓN	203	SAN JOSE DE LA GRANJ	CARLOS	PEÓN
128	PERTEJO ALLER	PACIANO ÁNGEL	PEÓN	204	SANTÍN ÁLVAREZ	JULIO	PEÓN
129	TUBILLA SANTIAGO	JUAN JOSÉ	PEÓN	205	SANTOS ALONSO	JULIO	PEÓN
130	ALONSO MONTES	JOSÉ MANUEL	PEÓN	206	SASTRE DÍAZ	JOSÉ	PEÓN
131	ÁLVAREZ FLÓREZ	ALFREDO	PEÓN	207	SEVILLA GONZÁLEZ	BRUNO	PEÓN
132	ÁLVAREZ MARTÍNEZ	JOSÉ ROBERTO	PEÓN	208	SOARES FERREIRA	ABEL	PEÓN
133	ÁLVAREZ MARTÍNEZ	ÁNGEL	PEÓN	209	SORIANO ESPINOSA	ANTONIO	PEÓN
134	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	JUAN MANUEL	PEÓN	210	SOTO SOTO	JOSÉ	PEÓN
135	ANDRÉS GRANADOS	VICENTE	PEÓN	211	SUÁREZ FERNÁNDEZ	DAVID	PEÓN
136	BADA DEL CAÑO	JUAN CARLOS	PEÓN	212	TEJEDOR GONZÁLEZ	SEGUNDO	PEÓN
137	BLANCO CAMPILLO	JOSÉ MARÍA	PEÓN	218	VALLADARES DÍEZ	SEBASTIÁN	PEÓN
138	CANDELAS PUERTAS	MIGUEL	PEÓN	214	VERDURAS GARCÍA	CARLOS	PEÓN
139	CAMPILLO ALONSO	ANTONIO	PEÓN	215	VIDAL FERNÁNDEZ	FRANCISCO	PEÓN
140	CASADO PELLITERO	SERBULO	PEÓN	216	VIEJO MATILLA	JULIO MIGUEL	PEÓN
141	CASTELLANOS BLANCO	GERMÁN	PEÓN	217	ZAPICO VALLADARES	FRANCISCO	PEÓN
142	CLAVERO GÓMEZ	VALERIANO	PEÓN	218	CRUZ FERNÁNDEZ	NARCISO	PEÓN
143	CORTINAS ARCE	M ^a ANGELES	PEÓN	219	PENAGOS FERNÁNDEZ	JOSÉ A.	PEÓN
144	DE LA PUENTE FERNAND	JOSÉ LUIS	PEÓN	220	GARCÍA FERNÁNDEZ	EULOGIO	PEÓN
145	DELGADO GONZÁLEZ	PATRICIO	PEÓN	221	CRESPO DÍEZ	ÁNGEL O.	PEÓN
146	FERRERAS GARCÍA	JOSÉ MARIA	PEÓN	222	VALBUENA GARCÍA	ÁNGEL	PEÓN
147	FERRERO FERRERO	EUTQUIO	PEÓN	223	FERNÁNDEZ HOMPANERA	SIGIFREDO	PEÓN
148	FIDALGO ALAIZ	ÓSCAR	PEÓN	224	MORENO SÁNCHEZ	JESÚS M.	PEÓN
149	GANDARILLAS CARRERA	MANUEL	PEÓN	225	GONZÁLEZ ROMERO	AGUSTÍN	PEÓN
150	GARCÍA ARIAS	HONORIO	PEÓN				
151	GARCÍA BENÉITEZ	PEDRO	PEÓN	2639			763,20 euros
152	GARCÍA FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	PEÓN				
153	GARCÍA FERNÁNDEZ	JULIO	PEÓN				
154	GARCÍA GARCÍA	MIGUEL ÁLVARO	PEÓN				
155	GARCÍA GÓMEZ	JOSÉ ANTONIO	PEÓN				
156	GARCÍA MATANZA	JOSÉ ANTONIO	PEÓN				
157	GARCÍA TEJERINA	ÁNGEL	PEÓN				
158	GETINO GETINO	LUIS ANGEL	PEÓN				
159	GÓMEZ DE LOS RÍOS	JOSÉ LUIS	PEÓN				
160	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	JOSÉ MANUEL	PEÓN				
161	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	DAVID	PEÓN				
162	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	ROBERTO	PEÓN				
163	GONZÁLEZ DÍEZ	LUIS MIGUEL	PEÓN				
164	GONZÁLEZ DÍEZ	AUDELINO	PEÓN				
165	GONZÁLEZ PARRADO	CARLOS	PEÓN				
166	GONZÁLEZ POLLEDO	EMILIO	PEÓN				

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 222/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida subterránea en M.T. 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio y red B.T. en calle Los Andes, número 4, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000,

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 22 m. Entronca en línea que alimenta el C.T. 24 CN37 y dará servicio a un nuevo C.T. ubicado en las inmediaciones. El C.T. será de tipo compacto, maniobra exterior, 400 kVA, 15-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV-630 A y corte en SF₆.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 12 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2334 28,00 euros

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 202/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA compacto maniobra exterior y RBT Cubillos del Sil, t.m. Cubillos del Sil, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 70 m. Entronca en una arqueta, de línea subterránea existente, discurre por una calle del polígono industrial La Llanada y alimenta un nuevo centro de seccionamiento. El centro de seccionamiento será de tipo prefabricado, maniobra exterior, tres celdas de línea y corte en SF₆.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la

sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 12 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2333 28,00 euros

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 201/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA compacto maniobra exterior y RBT Cubillos del Sil, t.m. Cubillos del Sil, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 448 m. Entronca en el nuevo apoyo 79 de la línea existente, discurre por varias calles de la población y alimentará un nuevo CT. El CT será del tipo compacto, maniobra exterior, 400 kVA, 15 kV/400-231 V dos celdas de línea y una protección y corte en SF₆. El mencionado CT se conectará con la RBT existente.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 12 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2331 28,00 euros

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
Expte. 206/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa Distribución, con domicilio en avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica aérea de 15 kV, CT en edificio prefabricado de hormigón de 250 kVA, RBT y alumbrado público para dotación de infraestructura eléctrica a polígono residencial. Requejo de la Vega en el t.m. Soto de la Vega, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea 15 kV de 158 m de longitud sobre apoyos de hormigón, terminando en un centro de transformación en caseta de 250 kVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 12 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2596 26,40 euros

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 361/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de CT y RBT en Huerga de Frailes, t.m. de Villazala, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Nuevo CT, tipo compacto, pie de poste 250 kVA, 15 kV/400, 231 V, protegido contra sobrecargas de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles. Se electrificará la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapados sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2332 28,00 euros

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 35007/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A, Delegación de León, con domicilio en León, calle La Serna, 88 (Junta de Compensación de Eras de Benamariel), por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de MT y RBT de distribución en Benamariel (t.m. Villamañán), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación de León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión subterránea a 13,2/20 kV de 135 metros de longitud, con conductor DHZ 3x1x150 mm² A1. Entronca en la línea ETD Villamañán-Ardón, en una columna tipo 12/c 2000, dando servicio a un centro de transformación compacto con un transformador de 250 kVA.

Red de distribución subterránea con conductores RV-0,6/1 kV de secciones 150 y 95 mm².

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 12 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2249

40,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PALACIOS DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2002, aprobó el proyecto "Mejora de pistas polideportivas en el municipio", redactado por EPSA Ingeniería, S.L., que asciende a 96.161,93 euros, documento que se expone al público por espacio de quince días a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palacios del Sil, 27 de marzo de 2002.—El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

2680

2,00 euros

CANDÍN

La Corporación Municipal de Candín, en sesión plenaria celebrada el 13 de marzo de 2002, acordó aprobar el proyecto de inventario general de bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento, el cual se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, durante los cuales podrá ser consultado en la Secretaría municipal.

Candín, 22 de marzo de 2002.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

2529

1,80 euros

* * *

La Corporación Municipal de Candín, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2002, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra redes de saneamiento y abastecimiento en las localidades del municipio, correspondiente a la obra número 202, del Programa Operativo Local de 2002, redactado por el arquitecto

Benjamín Gutiérrez Álvarez y cuyo presupuesto asciende a 48.080,96 euros.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante quince días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Candín, 27 de marzo de 2002.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.
2663 2,00 euros

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Formulado y rendida la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2001, integrada por los estados y cuentas a que se refiere el art. 190 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito los reparos, reclamaciones y observaciones que consideren convenientes.

Cubillas de los Oteros, 27 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2002, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cubillas de los Oteros, 27 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

2668

6,60 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de marzo de 2002, aprobó inicialmente los siguientes documentos técnicos:

1. Proyecto técnico de las obras "Pavimentación de calles en el municipio", número 49 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2002, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles y con un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en 60.101,22 euros.

2. Proyecto técnico de las obras "Pavimentación de calles en el municipio", número 118 del Plan Provincial de Remanentes de 2002, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles y con un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en 24.040,00 euros.

Ambos permanecerán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, computado a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y, en su caso, presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente.

Joarilla de las Matas, 1 de abril de 2002.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

Rendidas las cuentas generales de esta entidad correspondientes al ejercicio 2001, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de 27 de marzo de 2002, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados examinarlas y presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Joarilla de las Matas, 1 de abril de 2002.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

2669 7,20 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de enero de 2002, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2002, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública, se publica Presupuesto resumido por capítulos así como la Plantilla de Personal, a los efectos del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	201.940
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	39.365
Cap. 4. Transferencias corrientes	303.390
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	6.010
Cap. 7. Transferencias de capital	30.051
Cap. 8. Activos financieros	346
Total ingresos	581.102

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	144.903
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	239.623
Cap. 3. Gastos financieros	902
Cap. 4. Transferencias corrientes	8.414
Cap. 6. Inversiones reales	128.361
Cap. 7. Transferencias de capital	45.076
Cap. 9. Pasivos financieros	13.823
Total gastos	581.102

La plantilla de personal para el ejercicio de 2002 queda integrada de la siguiente forma:

A) Funcionarios:

Denominación del puesto de trabajo	Nº plazas	Grupo	Complemento de destino
Secretario Interventor	1	B	26
Auxiliar Administrativo	1	D	18
Alguacil-Portero	1	E	14

B) Personal laboral de duración determinada:

Denominación del puesto de trabajo	Nº plazas	Duración del contrato	Tipo de contrato
Servicio de limpieza	2	1 año	Tiempo parcial
Servicio de limpieza	2	Curso escolar	Tiempo parcial
Servicio de ayuda a domicilio	4	1 año	Tiempo parcial
Monitor deportivo	1	1 mes	Tiempo parcial
Sustituciones de personal	2	1 mes	Tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse, conforme al artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Justo de la Vega, 26 de marzo de 2002.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

2670 10,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso de suelo rústico de don Celestino Llanos García, en nombre y representación de Hormigones Llanos, S.A., para extracción de zahorras en parcelas 416, 417, 418, 419 y 420 del polígono 106 de Villanueva del Carnero.

Santovenia de la Valduncina, 25 de marzo de 2002.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

2676 8,80 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Estando próxima la terminación del mandato actual del Juez de Paz y sustituto de este municipio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica 1/95 de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, comunico a los vecinos de este término municipal que tengan interés en el nombramiento para los cargos citados para un periodo de cuatro años que pueden presentar solicitud en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, adjuntado los siguientes documentos:

- 1.—Fotocopia compulsada del DNI.
- 2.—Certificado de nacimiento.
- 3.—Certificado de empadronamiento.
- 4.—Certificado de antecedentes penales.
- 5.—Documentación de títulos o méritos que posea.
- 6.—Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el cargo.

Toral de los Guzmanes, 25 de marzo de 2002.—El Alcalde en funciones, José Antonio Herrero Rodríguez.

2678 4,20 euros

ONZONILLA

Por ICM Sistemas de Almacenaje, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de taller de almacén de montaje y reparación de estanterías metálicas en CN 630, km 153,3, Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 25 de marzo de 2002.—Firma (ilegible).

2674 11,20 euros

PRIARANZA DEL BIERZO

Por don Antonio Cubero Cubero, en representación de Canteras Industriales del Bierzo, S.A., se ha solicitado licencia municipal de

obras y de actividad para un proyecto de eliminación de residuos inertes, situado en término de Villavieja.

De conformidad con lo establecido en el art. 25-2 b) y 142 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se exponen al público en la Secretaría municipal los expedientes instruidos, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Priaranza del Bierzo, 27 de marzo de 2002.-El Alcalde, Daniel Fernández Gómez.

2675 14,40 euros

CEBANICO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Cebanico, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2002, los siguientes padrones de contribuyentes correspondientes al ejercicio 2002:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Tasa por desagüe de canalones.
- Tasa por tránsito de ganado por las vías públicas.
- Tasa por entrada de vehículos.
- Tasa por ocupación de vía pública.

Se exponen al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cebanico, 27 de marzo de 2002.-La Alcaldesa, Ana María Novoa Fernández.

2673 3,40 euros

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 27 de marzo de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para adjudicar la concesión de la explotación de la piscina municipal, así como del kiosco-bar instalado en su recinto, se expone al público por plazo de ocho días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se anuncia licitación del concurso en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que quedará aplazado en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el indicado pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto de este contrato la concesión de la explotación de la piscina municipal y del kiosco-bar instalado en su recinto.

2. PLAZO DE LA CONCESIÓN O APROVECHAMIENTO.- La concesión se otorgará por un plazo de DOS MESES Y MEDIO, comprendidos entre el 15 de junio y el 30 de agosto de 2002.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO.-

3.1. El adjudicatario estará obligado al equipamiento del kiosco-bar, aportando el menaje, maquinaria, electrodomésticos y mobiliario necesarios para su explotación, que podrá ser retirado al finalizar el contrato.

3.2. Serán de cuenta del concesionario los siguientes gastos de las instalaciones:

- Productos de mantenimiento y conservación del agua.
- Contratación, honorarios y seguridad social de todos los trabajadores, incluido el Socorrista.
- Impuestos, tasas y precios públicos que procedan.

-Productos que se consuman en la prestación de los servicios o actividades del kiosco-bar, tales como bebidas, café, helados, etc.

El Ayuntamiento correrá con los gastos de luz que generen las instalaciones, siendo de su cuenta también la siega del césped.

3.3. El concesionario se compromete y obliga a tener en perfecto estado de limpieza, tanto la piscina, como el recinto y dependencias adscritas a la misma, incluidos vestuarios; a mantener en todo momento las dosis de cloro en el agua con estricta sujeción a las normas que sobre el particular ordene el personal sanitario competente y a regar, con apersores, el césped y demás plantas.

3.4. La recaudación de la venta de entradas y abonos quedará a beneficio del adjudicatario. Los precios máximos que se aplicarán serán los fijados en la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas.

3.5. El concesionario está obligado a conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, así como a reparar los daños y averías que puedan surgir en las mismas por negligencia en su utilización y manejo por parte del concesionario. Si las averías se originan por causas de fuerza mayor o anomalías ajenas al adjudicatario, correrán a cargo del Ayuntamiento.

3.6. El adjudicatario deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir las negligencias que pudieran originar todos y cada uno de los trabajadores a su cargo. De igual modo, el Ayuntamiento aportará un seguro de responsabilidad civil de las instalaciones.

3.7. El concesionario tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

4. TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación se fija en 150,25 euros al alza, IVA incluido.

5. GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del RDL 2/2000, de 16 de junio.

6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.- Serán los siguientes:

- El mayor precio ofertado.
- Soluciones que aporte el licitador para introducir mejoras en la gestión del servicio objeto de la concesión.
- Disponibilidad de personal para la atención del servicio.
- Experiencia acreditada en trabajos de explotación de piscinas y dirección de bares, cafeterías o similares.

Cada uno de estos criterios tendrá una valoración máxima de dos puntos.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento en mano o por correo certificado, durante el plazo de los 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso del aprovechamiento de la piscina municipal y del kiosco-bar, convocado por el Ayuntamiento de Villaquejida".

Dicho sobre contendrá, a su vez, dos sobres A y B, cerrados, con el siguiente subtítulo:

SOBRE A: "Documentación acreditativa de la personalidad y características del licitador y garantía depositada", y contendrá la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI y del NIF.
- Copia de escritura de poder bastantado por el Secretario de la Corporación si se actúa en representación de otra persona.
- Copia de escritura de constitución de la sociedad cuando el concurrente sea una sociedad mercantil.

-Declaración responsable del concurrente haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 20 del RDL 2/2000, de 16 de junio; así como de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y

para con la Seguridad Social, sirviendo a estos efectos el contenido del apartado 1º y 2º, respectivamente, del modelo de proposición.

-Los documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que, de manera preferente, se indican a continuación:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Tarifa de precios que registrarán en el kiosco-bar.

SOBRE B: "Proposición económica para el concurso concesional de aprovechamiento de la piscina municipal y del kiosco-bar instalado en su recinto", y se ajustará al siguiente modelo.

8. MODELO DE PROPOSICIÓN.-

D....., con DNI núm....., con domicilio en....., en nombre propio o en representación de, según acredito con copia de poder a mi favor otorgado, enterado de la convocatoria de concurso efectuada por el Ayuntamiento de Villaquejida para la contratación de la EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y DEL KIOSCO-BAR INSTALADO EN SU RECINTO, se comprometo a asumir dicha concesión con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, que declaro conocer y aceptar en su integridad, ofreciendo la cantidad de euros (en letra y número), adjuntando la documentación exigida y haciendo constar expresamente:

1. Que declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de las señaladas en la normativa aplicable a la contratación local.

2. Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, circunstancia que ha de entenderse declarada al momento en que haya de tener lugar la adjudicación.

3. Que propongo la introducción de las siguientes mejoras en el servicio.

Lugar, fecha y firma.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.- A las 14 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Villaquejida, 2 de abril de 2002.-EL ALCALDE (ilegible).

2773 58,40 euros

CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2002, el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2002, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones. Si transcurriera dicho plazo sin que se presentaran éstas, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cea, 4 de abril de 2002.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

* * *

Aprobados por el Pleno, en sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 14 de marzo de 2002, el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Cea", obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002, redactado por el Ingeniero Daniel González Rojo, por importe de 60.101,22 euros, se expone al público para examen y

alegaciones de las personas interesadas, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cea, 4 de abril de 2002.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.
2826 4,40 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Por Coop. Ganadera del Sur de León (Covisurle) se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a fabricación de piensos y distribución de piensos y medicamentos, en Ctra. Mayorga, km 1, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 15 de marzo de 2002.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

2827 13,60 euros

MATALLANA DE TORÍO

Advertidos errores en el anuncio insertado en la página 6 del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 75 de 2/4/2002 se hace constar que donde pone: Capítulo I.-Impuestos directos: "193.324 euros", debe decir: "192.324 euros"; y donde pone el ejercicio económico "2001", debe decir "2002".

Lo que se hace público a los efectos subsanatorios procedentes.

Matallana de Torío, 3 de abril de 2002.-El Alcalde Presidente, José María Manga Robles.

2830 2,00 euros

BORRENES

Habiéndose intentado la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, y en aplicación de lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza la notificación por medio del presente anuncio.

Liquidación definitiva por contribuciones especiales en la obra: "Traída de agua a Borrenes". P.O.L./2000.

Nº Padrón	Sujeto pasivo	Módulo/Enganches	Valor/Módulo	Cuota
001	José Álvarez Pacios	1	160,51 euros	160,51 euros
146	Rubén Méndez Blanco	1	160,51 euros	160,51 euros
096	Tomás Pacios Blanco	1	160,51 euros	160,51 euros

Forma de ingreso: En la Tesorería Municipal o en la cuenta de este Ayuntamiento en Caja España o Banesto.

Plazo de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra las liquidaciones indicadas podrá interponer recurso previo de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la notificación. Contra

la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación, si es expresa, o si no fuera expresa, en el plazo de seis meses desde el siguiente al que se entienda desestimado por silencio administrativo.

Borrenes, 3 de abril de 2002.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.
2843 7,00 euros

Canteras Industriales del Bierzo, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a vertedero de residuos inertes procedentes de excavaciones en suelos de obras en general, en antigua cantera La Estrella, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Borrenes, 27 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).
2671 12,80 euros

LAGUNA DALGA

Formulada y rendida la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio de 2001, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Laguna Dalga, 26 de marzo de 2002.—El Alcalde, Eloy Báñez Lobato.
2844 2,80 euros

CHOZAS DE ABAJO

A efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria se hace público que por resolución de esta Alcaldía de esta misma fecha, ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio de 2002.

Contra las liquidaciones incluidas en el mismo podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante esta Alcaldía, a formular en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

-Recurso contencioso administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo máximo de dos meses contados desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

-Cualquier otro que en Derecho estimen procedente.

Chozas de Abajo, 4 de abril de 2002.—El Alcalde, Roberto López Luna.
2845 4,40 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2002 el proyecto técnico de "Mejora de abastecimiento de agua, en el municipio, en La Virgen del Camino", incluido en el Programa Operativo Local para 2002, redactado por el Ingeniero señor Rodríguez Gutiérrez, por un importe total de 60.101,22 euros, se expone a información pública en la Secretaría Municipal, por tiempo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 4 de abril de 2002.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

2850 2,60 euros

TRABADELO

Por don Antonio Lamas Iglesias, vecino de Trabadelo (León), se solicita licencia de actividad para la apertura de establecimiento de "cuadra de ganados" a ubicar en el Polígono 25, parcela 144, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de cualquier interesado pueda formular las alegaciones y observaciones que estime pertinentes, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabadelo, 5 de abril de 2002.—La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

2852 11,20 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2002, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	88.649,28
Cap. 2. Impuestos indirectos	6.190,42
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	20.459,39
Cap. 4. Transferencias corrientes	66.682,29
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	300,51
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	1.718,11
Total ingresos	184.000,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	51.370,86
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	70.443,80
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	62.185,34
Total gastos	184.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

Secretario Interventor. Grupo B, nivel 16, en propiedad.

Personal laboral:

1 Operario de servicios múltiples, indefinido, cubierto.

1 Operario de servicios múltiples, vacante.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villanueva de las Manzanas, 3 de abril de 2002.—El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

2855

8,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para el año 2002, que luego se dirá, y expuesta al público sin reclamaciones, los acuerdos correspondientes, de conformidad con el párrafo 3º del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entienden adoptados de forma definitiva.

En consecuencia, y en cumplimiento del párrafo 4º de dicho artículo se hace público el texto íntegro de dicha modificación, que es el siguiente:

Se modifica el artículo 2.1 de la vigente Ordenanza Municipal número 11, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 2º

1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,49%.

Villaquilambre, 3 de abril de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

2856

8,00 euros

Juntas Vecinales

PEDRÚN DE TORÍO

TASA DE CEMENTERIO VECINAL
ORDENANZA REGULADORA*Artículo 1.—Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la Tasa de Cementerio Vecinal, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Vecinal, tales como construcción de nichos, asignación de espacios para enterramientos, permisos para la construcción de panteones o sepulturas, movimiento y colocación de lápidas, verjas y adornos, y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.—Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes o titulares de la autorización pedida y/o concedida.

Artículo 4.—Responsables.

1º—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas que se refieren en los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2º—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.—Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose que dicha iniciación se produce con la solicitud del servicio.

Artículo 6.—Declaración, liquidaciones e ingresos.

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez prestado el servicio para su ingreso directo en las arcas de la Junta Vecinal en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7.—Infracciones o sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en todo caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 8.—

Las concesiones de carácter funerario podrán ser de carácter permanente o temporal. Las de carácter permanente tendrán una duración indefinida. Las de carácter temporal se otorgarán por un periodo máximo de 10 años.

Artículo 9.—

Las concesiones a perpetuidad se entienden hechas, como máximo, por el tiempo durante el cual se utilice el cementerio.

Artículo 10.—Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determina por la aplicación de la presente tarifa:

Sepulturas temporales, 10 años: Gratuitas.

Sepulturas permanentes: 90 euros.

Nichos permanentes: 60 euros.

Panteones permanentes simples: 150 euros.

Las sepulturas tendrán una superficie de 2,10 metros de largo, 1 metro de ancho y 2 metros de profundidad.

Los panteones no sobrepasarán los 0,80 metros de altura, y guardarán una línea común para todos sin salirse de las medidas de las sepulturas y tendrán carácter permanente.

Los nichos se construirán de acuerdo al modelo y tipo que la Junta Vecinal estime, siendo de iguales características y color la losa que tapa el nicho.

Artículo 11.—Exenciones subjetivas.

Estarán exentos del pago los servicios que se presten a la inhumación de pobres de solemnidad y personas que no puedan hacer frente a los gastos de una concesión, y esta será en sepultura y con carácter temporal.

Artículo 12.—Solicitudes.

Podrán solicitar los servicios de la presente Ordenanza los hijos del pueblo, sus cónyuges, así como toda persona empadronada en la localidad de Pedrún de Torío con seis meses de antelación a la solicitud del servicio y personas que residan de forma continuada en dicha localidad.

Toda persona que no reúna los requisitos del párrafo anterior y solicite los servicios de la presente Ordenanza y si la Junta Vecinal así lo acuerda, le serán concedidos los servicios que solicite aplicando un suplemento del 100% sobre los precios que se recogen en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

Artículo 13.—

Todos los precios recogidos en esta Ordenanza sufrirán un incremento anual igual a la subida del IPC.

Artículo 14.—

Los derechos de concesión funerarios se realizarán siempre a favor de una sola persona. No se permite la división de la propiedad, ni el dominio de varios propietarios, por lo que al fallecimiento del titular de un derecho funerario tendrá derecho a la transmisión uno de los herederos testamentarios.

Si el causante hubiere instituido varios herederos o varias personas resultaran herederas abintestato, la titularidad del derecho funerario de que se trate será deferida a favor del heredero que por mayoría de los mismos designen en un plazo no superior a tres meses

del fallecimiento del causante. De no conseguirse o no ser posible la mayoría la Junta Vecinal resolverá a favor del de mayor edad. Queda prohibida, a no ser por la propia Junta Vecinal, la venta de suelo, panteones, nichos, sepulturas o cualquier otro servicio funerario contratado por la Junta Vecinal.

Artículo 15.-

Toda persona que teniendo solicitado y concedido, así como abonado, cualquier derecho funerario, a los efectos del periodo de tiempos comenzarán a contar a partir de la concesión.

Artículo 16.-

La concesión de nicho o panteón no otorga derecho de propiedad alguno sobre el mismo a favor del adquirente, sino la obligación de esta Junta Vecinal de respetar la permanencia de cadáveres inhumados.

Artículo 17.-

Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, construcción de panteones serán a cargo de los interesados.

Artículo 18.-

Se llevará un libro de registro de enterramientos en el cual al menos se hará constar:

- a) Nombre y apellidos del difundo.
- b) Fecha de defunción y enterramiento.
- c) Lugar de enterramiento con la numeración del nicho o sepultura utilizado.

Artículo 19.-Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 12 de marzo de 2002, entrará en vigor finalizada su exposición íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y resueltas reclamaciones si las hubiere, y será de aplicación a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2235 19,00 euros

LOSADA

El Pleno de la Junta Vecinal de Losada, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de marzo de 2002, aprobó el expediente de contratación por el trámite de urgencia de la concesión de la explotación del "Servicio de bar y piscinas del Centro Cívico de Losada", cuyo titular es la Junta Vecinal de Losada, quedando expuesto al público en el local de la Junta Vecinal, por plazo de ocho días, contados desde el día siguiente a este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que, de no producirse reclamación alguna, se considerará aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se abre un periodo de licitación, a fin de que puedan concurrir las personas físicas y jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, que se ajustarán a las bases establecidas en el pliego de condiciones, que en resumen son las siguientes:

I.-Entidad adjudicataria: Junta Vecinal de Losada.

II.-Objeto del contrato: Concesión de la explotación del servicio de bar y piscinas del Centro Cívico de Losada.

III.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: La tramitación se realizará con carácter urgente, siendo el procedimiento abierto y la forma de adjudicación el concurso.

IV.-Tipo de licitación: 2.524,25 euros al alza.

V.-Garantías: Para concurrir a la licitación se establece una fianza provisional equivalente al 3% del precio base fijado, lo que supone 75,73 euros.

El adjudicatario deberá depositar como fianza definitiva el 10% del canon adjudicado.

VI.-Obtención de documentación e información: Junta Vecinal de Losada. Telf. 987 513 408.

VII.-Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo. La presentación de las proposiciones

se efectuará en la Secretaría de la Junta Vecinal de Losada, desde las 10.00 a las 13.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación se presentará en sobre cerrado bajo el título "Proposiciones para tomar parte en el concurso convocado para contratar en régimen de concesión, la explotación de bar y piscinas del centro cívico de Losada". En dicho sobre se incluirán dos sobres.

Sobre A, subtítulo "Documentación", que deberá contener:

-DNI o fotocopia compulsada.

-Escritura de poder debidamente legalizada, que acredite que se actúa en nombre de otra persona.

-Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro correspondiente, si se trata de persona jurídica.

-Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

-Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social en los términos previstos en el citado artículo.

La acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones, que se efectuará con lo previsto en el artículo 21.5 del citado texto legal.

Sobre B, subtítulo "Oferta económica", contendrá:

a) La proposición, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don....., con domicilio en..... y DNI número..... expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., tomo parte en la misma y me comprometo a explotar el servicio de bar y piscinas y atención de las instalaciones del Centro Cívico de Losada, a cuyo efecto oferto un canon anual de..... euros (en letra y número) con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

Que en dicho importe se entiende incluido el IVA, el cual, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas, sin que el importe de la adjudicación experimente incremento como consecuencia del tributo repercutido.

Que acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

b) Soluciones que aporte el licitador tendentes a la mejora en la prestación objeto de la concesión.

La apertura de plicas tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Losada a las 14.00 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Losada, 9 de abril de 2002.-El Alcalde Pedáneo (ilegible).-El Secretario (ilegible).

3005 44,80 euros

PRIARANZA DE LA VALDUERNA

Se pone en conocimiento de a quienes pudiera interesar que, durante los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se podrán presentar plicas para tomar parte en el concurso para la "Contratación del merendero de la Junta Vecinal junto al río Duerna", en término de Priaranza de la Valduerna.

La contratación se realizará por cinco años de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en casa del señor Presidente de la Junta Vecinal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con DNI número..... en nombre propio (o en representación de....., como acredita por.....) enterado de la convocatoria para realizar la contratación

del merendero de la Junta Vecinal de Priaranza de la Valduerna, toma parte en la misma comprometiéndose al pago de..... (en letra y número) ptas. al año, todo ello de conformidad y condicionado a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Nota: Los licitadores presentarán simultáneamente y con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

Obligatorios:

1.-Fotocopia del DNI.

2.-Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.-Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona. Voluntarios (que podrán ser valorados por el órgano de contratación):

1.-Documento válido en derecho que acredite la condición de vecino o hijo del pueblo.

2.-Memoria explicativa de mejoras en las instalaciones, si el interesado tiene intención de hacerlas.

3.-Plan de viabilidad y mejora de la actividad de merendero.

Priaranza de la Valduerna, 15 de marzo de 2002.-El Presidente (ilegible).

2494

24,80 euros

QUINTANILLA DE BABIA

La Junta Vecinal de Quintanilla de Babia acordó, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2002, sacar a pública subasta a la baja la ejecución de las cinco obras siguientes:

1) Sustitución de cubierta en el edificio Centro Cultural.

2) Construcción de aceras.

3) Reparación de iglesia y urbanización de parque.

4) Rehabilitación de casa escuela.

5) Rehabilitación de la antigua herrería.

Para lo cual los interesados pueden presentar proposiciones en sobre cerrado. Las plicas se presentarán en la Casa del Pueblo de Quintanilla de Babia, durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El precio de salida asciende a once mil trescientos noventa y cuatro euros (11.394,00) para la obra de "Sustitución de cubierta en el edificio Centro Cultural"; sesenta y cinco mil novecientos setenta euros (65.970,00) para la obra de "Construcción de aceras"; sesenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve (63.749,00) euros para la obra de "Reparación de iglesia y urbanización del parque"; cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete (47.847,00) euros para la obra de "Rehabilitación de casa escuela"; y diecisiete mil quinientos treinta y seis euros con treinta céntimos (17.536,30) para la obra de "Rehabilitación de la antigua herrería". Los interesados presentarán la proposición de acuerdo con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en..... y DNI número....., expedido en....., fecha....., en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....), enterado de la subasta de la obra de..... tomo parte en misma comprometiéndome a realizar las obras en el precio de..... (letra y número), IVA incluido, con arreglo a la Memoria valorada redactada por el Arquitecto don Jesús Fernández, haciendo constar que mantengo la oferta durante un plazo de..... y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Quintanilla de Babia, de 2002.

Firma.

Cada una de las obras es independiente, celebrándose cinco subastas a la baja, por lo que deberán presentar una plica para cada una de las subastas a que pretendan concurrir, indicando en el sobre de la proposición el nombre de la obra.

Quintanilla de Babia, 4 de marzo de 2002.-El Presidente (ilegible).

2537

27,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0302532/2001

Juicio de faltas: 202/2001.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 202/2001, se ha acordado citar a:

Luis Fernández Fernández, el cual no puede ser localizado, con el fin de que asista a juicio el día 6 de junio a las 10.00 horas en la Sala de Vistas del Juzgado de Menores.

Y para que conste y sirva de citación a Luis Fernández Fernández, el cual no puede ser citado al no ser localizado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León a 5 de abril de 2002.-El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

3102

14,40 euros

Juzgados de lo Penal

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 2 7010107/2001.

Ejecutoria: 106/2001.

Juzgados de procedencia: Juzgados de lo Penal nº 1 de Ponferrada.

EDICTO

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de lo Penal número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se siguen autos de ejecutoria número 106/01, dimanante de procedimiento abreviado número 74/01, por un delito contra la seguridad del tráfico y faltas contra el orden público, seguido contra Juan Prats Álvarez y Mª Pilar Rivas Millán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de abril de 2002 a las 10.30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vehículo Ford-Escort 1.6, matrícula LE-7161-S.

Valor: 2.283,85 euros.

Dado en Ponferrada a 4 de marzo de 2002.-El Secretario (ilegible).

1961

32,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 141/2002, seguidos a instancia de Sonia Pérez Vázquez, contra M^a Soledad Barrantes Fidalgo y otros, en reclamación por incapacidad por accidente, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 4 de junio, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a María Soledad Barrantes Fidalgo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 2 de abril de 2002.-Fdo.: Carmen Ruiz Mantecón.

3103

13,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M^a Mercedes Benito Blanco, contra la empresa World Open Farm 65, S.L., sobre extinción de contrato de trabajo, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Mercedes Benito Blanco, contra World Open Farm 65, S.L., por un importe de 604,04 euros de principal más 60,46 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabrar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente y, desconociéndose bienes concretos, procedáse a la averiguación de los mismos y, a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Registrador de Bienes Muebles, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a World Open Farm 65, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 8 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2160

40,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 26/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Aurelio Hurtado Rodríguez, Basílides Gutiérrez Martínez, contra la empresa Construcciones y Reformas Lasy-León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por José Aurelio Hurtado Rodríguez, Basílides Gutiérrez Martínez, contra Construcciones y Reformas Lasy-León, S.L., por un importe de 18.912,99 euros de principal más 4.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Remitir oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio de la apremiada para que en el plazo de cinco días informen a este Juzgado si la misma es propietaria de algún bien o derecho susceptible de embargo para la realización de las cantidades que se le reclaman en el procedimiento.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Conforme: El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Lasy-León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2161

40,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 29/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Ares Lera contra la empresa Pedro Monroy, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.797,69 euros más la cantidad de 379,77 euros en concepto de intereses y concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado-Juez de lo Social número uno, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Monroy, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2210 28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 709/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pilar Eudosa González Vázquez, Manuela Miguélez Pérez, Luis Ignacio García Martínez, contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente "Centro Especial Empleo Vicatex", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo:

Estimo las demandas sobre cantidades formuladas por doña Manuela Miguélez Pérez, doña Pilar Eudosa González Vázquez y don Luis Ignacio García Martínez contra la empresaria María Luisa Pérez de la Fuente, y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone la cantidad de 3.170,89 euros a las dos primeras y la de 9.383,90 euros al tercero, incrementadas con el 10% de recargo por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 2130/0000/66/0709/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado, con el nº 2130/0000/65/0709/01, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2319 42,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 752/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Almudena Álvarez Blas contra la empresa María Luisa Pérez de la Fuente, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por doña María Almudena Álvarez Blas contra la empresaria María Luisa Pérez de la Fuente, y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone la cantidad de 6.107,00 euros, más otros 610,70 euros de recargo por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 2130/0000/66/0752/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado, con el nº 2130/0000/65/0752/01, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2320 40,00 euros

NIG: 24089 4 0100050/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 47/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Cayetano Alonso Gómez.

Demandados: Talleres Amenábar, S.A., INSS y Tesorería General.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 47/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cayetano Alonso Gómez contra la empresa Talleres Amenábar, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre compatibilidad de pensiones de incapacidad permanente total formulada por don Cayetano Alonso Gómez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y, en consecuencia, declaro que el actor tiene

derecho a percibir, con carácter independiente y con efectos económicos del 26 de septiembre de 2001, la prestación correspondiente a incapacidad permanente total por enfermedad común para su última profesión habitual de conductor-perceptor, en cuantía del 75% de la base reguladora de 1.419,07 euros mensuales, con las mejoras y revalorizaciones que procedan. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda a la empresa Talleres Amenábar, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiese sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Amenábar, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2434 45,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 158/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente García Aguado, contra la empresa Maderas Esla, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Maderas Esla, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 292.176 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.-La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maderas Esla, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2435 27,20 euros

NIG: 24089 4 0100020/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 17/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Mariano Morán González.

Demandado: Óscar Morera Robles, Parquets Morera Robles, S.L.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 17/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Mariano Morán González contra la empresa Óscar Morera Robles, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por don Ángel Mariano Morán González contra las empresas Óscar Morera Robles y Parquets Morera Robles, S.L., y, en consecuencia, condeno a las demandadas a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 1.549,99 euros, incrementada con el 10% por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Finalmente, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en legal forma a Óscar Morera Robles y Parquets Morera Robles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2504 30,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 212/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aurelio Álvarez Pascual, contra Carbones San Antonio, S.L., Mutua Universal Mugenat, INSS y TGSS, obre I.P.A. (valoración conjunta silicosis-comunes), se ha acordado citar a la empresa demandada Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de mayo de 2002, a las 10.55 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y par que sirva de citación en legal forma a Carbones San Antonio, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 11 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3106 23,20 euros